República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-3047-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 27 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-22154431-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-46355689-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO los Expedientes N° EX-2018-22154431-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-46355689-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos de Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de Compuestos Químicos y Medios.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2018-2809-APN-ANMAT#MSYDS se aprobó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y se adjudicaron los bienes solicitados.

Que posteriormente al dictado del referido acto la Unidad Operativa de Compras advirtió un error material en cuanto a los montos consignados en los artículos 3° y 4° de la mencionada disposición.

Que el aludido error es subsanable en los términos del artículo 101 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 (t.o. 2017)” por lo que corresponde proceder a su rectificación.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ARTÍCULO 3° de la Disposición ANMAT Nº DI-2018-2809-APN-ANMAT#MSYDS el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 3°: Adjudícanse a la firma RESEARCH AG SOCIEDAD ANÓNIMA. (CUIT N° 30-70958883-0) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 32, 33, 34, 37, 41 y 58 del proceso 66-0025-CDI18, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($459.287,20.-).”

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el ARTÍCULO 4° de la Disposición ANMAT Nº DI-2018-2809-APN-ANMAT#MSYDS el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 ($442.333,20.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2018.”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2018-22154431-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-46355689-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.27 13:01:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.27 13:01:13 -03'00'